



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR**

Valledupar, Cesar, veintisiete (27) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Demandados: JOSE EDUARDO DURAN LAGOS
Rad. 200013103002 2022 00042 00
Providencia: Auto Decreta Secuestro y Comisiona

Procede el Despacho a resolver la solicitud de medida cautelar instaurada por el apoderado judicial de la parte demandante, consistente, en que este Despacho se sirva expedir **DESPACHO COMISORIO** y ordenar a quien corresponda librar y enviar los oficios correspondientes del aludido despacho comisorio, con copia a la suscrita para llevar a cabo diligencia de **SECUESTRO** de la cuota parte que le corresponde al demandado del bien inmueble, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-10265, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, habida cuenta, de que la medida de embargo se encuentra debidamente registrada, no es procedente dicha solicitud porque no se ha decretado el secuestro del bien inmueble objeto de la litis, por lo tanto, se decretara el embargo del mismo, en consecuencia, decretese el secuestro del bien inmueble objeto de esta litis, consistente en:

- ✚ Bien inmueble, de propiedad del demandado JOSE EDUARDO DURAN LAGOS, el cual es un predio urbano con área construida, ubicado en la MANZANA 54, Casa Lote No. 12 Urbanización Garupal de la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar, con una extensión superficial de **CIENTO NUEVE METROS CUADRADOS (109 M2)**, y determinado por los siguientes linderos: NORTE: en 7.20 Metros con la vivienda 5 de la manzana 54; SUR: en 7.20 Metros con vía peatonal en medio y con la vivienda 5 de la manzana 55; ESTE: en 15.20 Metros con la vivienda 11 de la manzana 54; OESTE: en 15.20 Metros con la vivienda 13 de la manzana 54, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 190 -10265 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar Cesar, según certificado de tradición.

Comisiónese a la Alcaldía del Municipio de Valledupar para la práctica de las diligencias de secuestro con todas sus facultades, excepto fijar honorarios del secuestro. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso para el cumplimiento de lo ordenado en el presente proveído.

Nómbrese como secuestre a **ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS**, identificado con el NIT No. 900145484-9, correo electrónico: agrosilvo@yahoo.es, Dirección: Cra. 8 N°13b-11 Cañaguate, Tel. 3004957788 - 3215051701.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA
Juez.